

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE MURCIA

PRECIO DE SUSCRICION

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts.
Fuera, por razón de franqueo, trimestre 18 "

ADMINISTRACION E IMPRENTA

Calle de Victorio 1, y Santa Eulalia, 2
Cartagena (barrio Peral) D. Carlos Molina.

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que no gozan de franquicia de inserción, se insertarán, previa orden del Sr. Gobernador de la provincia y previo abono de derechos con arreglo a la siguiente

TARIFA DE INSERCCIONES

	Pts.
De 1 a 100 líneas, cada línea del ancho de una columna.	0'50
De 101 a 200, cada línea de las que excedan de 100.	0'40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200	0'30

Las leyes obligaran en la Peninsula, islas Baleares y Canarias, a los 20 días de promulgadas, si en ellas no se dispusiera otra cosa.

No se publicará en este periódico ningún edicto o disposición oficial, sea cualquieira la Autoridad de que proceda, como no se ordene por el Sr. Gobernador civil, por cuyo conducto deben remitirse a la imprenta.

Los números que no lleguen a su destino por causas ajenas a esta Administración, se reclamarán dentro de los ocho días siguientes. No se servirán sin previo abono los que no se reclamen dentro de este plazo.

PARTE OFICIAL

PRISIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.), y Augusta Real familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» núm. 111 de 21 Abril.)

MINISTERIO DE LA GUERRA

CIRCULAR

Excmo. Sr. El Capitán general de Cuba manifiesta por telégrafo que, visto el estado de la campaña, no necesita sean enviados refuerzos a aquella isla, ni individuos de la recluta voluntaria, debiendo, por lo tanto, quedar en suspenso desde luego la que se venía haciendo con destino a cubrir bajas en aquel Ejército.

No se opone a ello la Real orden circular de 23 de Julio de 1895 (C. L., número 384 del año 1896), que no señala plazo para que dicha suspensión tenga lugar; y si bien la de 13 de Enero de 1896 (C. L., núm. 10) en su art. 18 marca el de quince días, a partir de la publicación en la «Gaceta de Madrid» y el «Diario oficial» de este Ministerio de la Real orden de suspensión, como quiera que el art. 6.º de la de 9 de Marzo último establece que mientras dure la admisión de voluntarios a que convoca esta soberana disposición sólo puedan ser admitidos además los que se acojan a la de 23 de Julio citada, debe quedar cerrada también la admisión de voluntarios que establece la Real orden de 13 de Enero del año próximo pasado; pues aun cuando por otra de 10 del actual (D. O., núm. 80) se derogó la prescripción de dicho art. 6.º por que las proposiciones presentadas no cubrían el núm. de 6.000 hombres con destino a Cuba, y no podía el Gobierno privarse de ellos por considerarse entonces necesarios, habiendo cesado estas causas deben cesar los efectos de la de 10 del actual.

Teniendo en cuenta estas consideraciones, la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), ha tenido a bien disponer lo que sigue:

Artículo 1.º Queda desde luego

en suspenso la admisión de voluntarios con destino al Ejército de la isla de Cuba que establecen las Reales órdenes de 23 de Julio de 1895 y 13 de Enero de 1896 (C. L., números 384 y 10 del año 1896).

Art. 2.º Sólo serán admitidos, con destino a la isla de Cuba, los voluntarios que presenten los reclutadores cuyas proposiciones fueron depositadas en este Ministerio como consecuencia de la Real orden circular de 9 de Marzo último, y aprobadas por la de 10 del actual (D. O. número 80).

Art. 3.º A pesar de lo dispuesto en el artículo anterior, los reclutadores a que el mismo se refiere podrán rescindir sus compromisos, si lo creyesen conveniente a sus intereses, en cuanto se refiere a los voluntarios con destino al Ejército de Cuba, devolviéndoseles, de los depósitos que hayan constituido, la parte que corresponde a los voluntarios que no presenten.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 17 de Abril de 1897.—Azcarra.—Señor....

(«Gaceta» núm. 111 de 21 Abril.)

Número 1.808.

CONSEJO DE ESTADO

TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Secretaría.

Relación de los pleitos incoados ante este Tribunal.

26 de Marzo de 1897.—D. Fernando Gallego Pérez, contra la Real orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 26 de Noviembre de 1896, sobre nulidad de la venta de una finca núm. 1.001 del inventario, sita en término de Molina (Murcia), denominada del Barranco.

Lo que en cumplimiento del artículo 36 de la ley Orgánica de esta jurisdicción, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid 19 de Abril de 1897.—El Secretario mayor, J. González Tamayo.

Quinta sección.

Número 1.801.

ADMINISTRACION DE HACIENDA

PROVINCIA DE MURCIA

Anuncio.

Con el fin de que puedan ser examinadas detenidamente, los señores Alcaldes de los pueblos de esta provincia, remitirán a estas oficinas la matrícula de industrial que ha de regir en el próximo año económico antes del día 15 del próximo mes de Mayo, teniendo en cuenta al formarlas las observaciones siguientes:

- 1.º Se expresará en cada industria la tarifa, clase y número a que pertenece.
- 2.º Se formará por la Alcaldía los estados de valores y la escala gradual de cuotas.
- 3.º Si se ejercen industrias en diputaciones o barriadas fuera del casco de la población, se acompañará a la matrícula certificación de la distancia a que se encuentran esas diputaciones.
- 5.º Cuidará la Alcaldía de incluir y excluir respectivamente todas las altas y bajas aprobadas por estas oficinas.

Esta Administración espera del celo y actividad de los Sres. Alcaldes el exacto cumplimiento de cuanto se les ordena y de lo que dispone el capítulo 3.º y siguientes del vigente Reglamento del ramo.

Murcia 20 de Abril de 1897.—El Administrador de Hacienda, R. F. Delgado.

Número 1.811.

Edicto.

Don Salvador Illán Clares, Recaudador de contribuciones de la zona 11.º é interino de la 8.º de esta provincia.

Se hace saber: De conformidad a lo dispuesto en el art. 33 de la instrucción de Recaudadores de 12 de Mayo de 1888, se han señalado los días que a continuación se expresan para la recaudación del 4.º trimestre del corriente año económico 1896-97 de la contribución territorial é industrial en las diputaciones comprendidas en esta zona.

Espinardo y Churra, los días 6 y 7 de Mayo.

Puente de Tocinos y Llano de Brujas, el 10.

Esparragal y Montegudo, el 11.

Santomera y Matanza, el 12.

Zaraiche, Arboleja y Flota, el 13.

Lo que en cumplimiento de la ya citada instrucción, se participa a los contribuyentes por medio del Boletín oficial de la provincia y edictos fijados en los sitios de costumbre, para conocimiento de los contribuyentes.

Murcia 21 de Abril de 1897.—Salvador Illán.—V.º B.º: El Tesorero, Ordoñez.

Número 1.800.

DELEGACION DE HACIENDA

de la

PROVINCIA DE MURCIA

Edicto.

Don Ignacio Vizcaino, Delegado de Hacienda de esta provincia.

Hago saber: Que habiéndose dispuesto por Real orden de 26 de Noviembre de 1896, la práctica del deslinde de las 37.021 fanegas que han sido exceptuadas en concepto de aprovechamiento común en 43 trozos del término de Jumilla, de esta provincia, haciendo la separación conveniente de las 10.729 fanegas que fueron subastadas en los días 17, 21 y 24 de Septiembre de 1886 y 12 de Julio de 1889; he acordado en su virtud y en uso de las atribuciones que me confiere el reglamento dictado para la ejecución del artículo 8.º de la ley de 30 de Agosto de 1896, aprobado por Real decreto de 7 de Octubre del mismo año, señalar el día 21 de Mayo próximo venidero, para dar principio a las operaciones de campo, relativas a los deslindes mencionados, debiendo estas operaciones ejecutarse trozo por trozo en sucesión correlativa con arreglo a las relaciones que se insertan a continuación.

Lo que he dispuesto hacer público por medio del Boletín oficial, para conocimiento de cuantos estén interesados en dichas operaciones, con el fin de que dentro del plazo de quince días, a contar desde la inserción de este anuncio en dicho Boletín, puedan presentar en esta Delegación de Hacienda los datos y documentos que a su derecho convengan.

Murcia 20 de Abril de 1897.—Ignacio Vizcaino.

Relaciones á que se refiere el edicto anterior.

1.ª—Descripción de los predios que fueron subastados en los días 17, 21 y 24 de Septiembre de 1886 y 12 de Julio de 1889, con expresión de sus nombres, cabida y linderos, deducidos de los anuncios insertos en los Boletines oficiales de ventas, correspondientes á los días 5, 7 y 9 de Agosto de 1886 y 3 de Junio de 1889.

Nombre de los predios.	Cabida. Hectáreas	LÍMITES	Nombre de los predios.	Cabida. Hectáreas	LÍMITES
Cabezo del Pinoso.	850	N. terrenos de Roque Jiménez, herederos de Socarra, herederos del Rojo Ferrer y D. Fernando Jiménez. E. vereda de ganados que conduce á la sierra del Comisario, Juan José Jiménez, Alfonso Sánchez, José Tomás, D. Juan Tarraga y D. Alvaro Martínez; todo este viento tiene por medio el camino de la Yesera. S. herederos de Pascual Payá, Juan Lozano, Pío Payá y camino de la Rosa por medio. O. Martín López, terrenos baldíos de Don Luis Sánchez, herederos de D. Nicolás (Presbítero) y de Josefa Cutillas.	Sierra de la Fuente.	360	N. terrenos de D. Joaquín Pérez de los Cobos. E. Joaquín Vicente y camino de Montealegre. S. Excmo. Sr. Barón del Solar, herederos de D. José Alarcón, D. Antonio Crespo y Joaquín Vicente. O. José Gómez, vereda Real y Dionisio Guardiola.
Loma de la Teila y Cananalizo de los Ramones.	837	N. terrenos de D. Gaspar Tarraga, Fernando Pascual, Francisco Griñán, herederos de D. Cristóbal Pérez de los Cobos, D.ª Dolores Jiménez, D.ª Sandalia Chamuchi, José el Molinero, Nicanor N., camino de los Pozos por medio y Francisco el Harinero. E. D. Miguel Fernández, D. Julián Santos, Pedro Bernal y herederos de D. Cristóbal Pérez de los Cobos. S. D.ª Federica Trigueros, Agustín Jiménez y D. Salvador Portillo. O. José Molina y D. Esteban Tomás.	Cerro del Cabezo y Salinas.	345	N. herederos de D. Ramón Abenza, Antonio Herrero, del Excmo. Sr. Barón del Solar. E. coto del Salero, Josefa Tomás, Baltasar Herrera, Juan Tarraga, José Moreno y otros. S. D. Ramón Abenza, D. José Guillén, Antonio Fernández, Juan García, José Pérez, Feliciano Cuadrado, Antonio Palencia y Pedro Crespo. O. rambla del Morrón de arriba y Pedro Crespo.
Sierra del medio y Gabellejas.	648	N. terrenos de Francisco Palazón, camino de Yecla por medio, José Martínez, Doña Josefa Soriano, Sra. Viuda de Pareja, camino por medio y término de Yecla. E. término de Yecla. S. Pilar Castañona, Francisco Guardiola, Francisco Tomás, José Navarro, Ana María, Juana Guillén, D. Antonio Mendaña y otros, todo camino por medio. O. D. Fernando Jiménez (camino por medio) y collado del Comisario.	Solana de la labor de los Almendros.	244	N. Mojonera de Fuente-álamo. E. coto del Excmo. Sr. Barón del Solar. S. terrenos de D. Joaquín Pérez de los Cobos. O. término de Ontur.
Sierra del Comisario y cerro de la Calpena.	651	N. terrenos de D. Francisco Palazón, collado del Comisario, Pedro Antonio el Noble, Las Aneguillas, camino por medio y D. Luis Pérez de los Cobos. E. terrenos de D. Fernando Jiménez y de D. Francisco Palazón. S. terrenos de los herederos del Cura Lobo y de D. Fernando Jiménez. O. D. Luis Pérez de los Cobos.	Umbría de la Torre y Solana de la Canada del Trigo.	247	N. terrenos de Virginia Pérez, Juan Rico, Miguel Rico Aznar, herederos de José Navarro, camino del Pinoso, Antonio Martínez y Francisco Segura. E. Claurides Albert, Virginia Albert, herederos de Pedro Albert, Francisco Pérez, Pío Payá, Joaquín Pérez, José Segura, Luis Verdú, Serapio Pérez y María Verdú. S. José Rico, Leandro Verdú y María Esteve. O. casa de los Capitos.
La Cabellera.	646	N. terrenos de D.ª Federica Trigueros, Roque Jiménez, herederos de D. Vicente Chulvi, Obdulio Espuche, Pascual Lorenzo, Juan Celestino, D. Esteban Tomás y D.ª Carlota Tomás. E. D. Cristóbal Pérez de los Cobos y José Molina. S. Benito Moreno, D. Joaquín Vaquerín, D. José Guillén y D. Cristóbal Pérez de los Cobos. O. camino de Fuente-álamo.	Sierra del Puente chico y barranco de Juan Pérez.	181	N. terrenos de Pascual García, Juan López Muñoz, Marcos Tarraga, D. Miguel Azorin y otros (camino por medio). E. mojonera de Yecla. S. Marcos Tarraga y carretera de Yecla. O. Pascual, Juan, José Antonio Mora y viuda de José Tarraga.
Cerro del Morrón de la Umbría y Solana del Jinjoler y Ginetes.	693	N. terrenos de D.ª Federica Trigueros, Roque Jiménez, herederos de D. José Molina, Diego Martínez, José Herrero, Francisco Guardiola, Juan Tarraga y camino por medio. E. Antonio Fernández, D. Gumersindo Jiménez, Alonso Guardiola, Pedro Crespo, D. Ramón Abenza, rambla del Salero por medio y terrenos de la misma procedencia (Propios de la villa de Jumilla). S. umbría de D. Manuel, Olla alta, Antonio Piqueras y Cuesta de los Ginetes, senda por medio. O. terrenos de Lázaro el de Hellín, barranco de los Charcos amargos por medio.	Cerro de la Torre.	94	N. terrenos de propios de la villa de Jumilla, camino del Pinoso y José González Verdú. E. camino y cuesta de la Torre. S. Francisco Moracho, Juan, Gabriel, Francisco Mira y Francisca Mira. O. Antonio Martínez, Francisco Verdú, Isidro Rico, Francisco Dentell, Francisco Mira, José Rico, Francisca Durá, José Pérez y camino del Collado de la Torre.
Solana de la Alquería y Umbría de los Grajos.	410	N. terrenos de Dionisio Tomás, camino de Montealegre por medio y olivar de Don Joaquín Martínez. E. camino del barranco, terrenos de propios de la villa de Jumilla, Juan Martínez Guardiola, D. Diego Martínez, José Cerezo, Juan Encina, Francisco Navarro, Juan Martínez, Ana Francisca González y otros. S. José el Beato, D. Cristóbal Pérez de los Cobos, camino por medio. O. camino de Montealegre.	Loma de la Solana de la Torre y Umbría del Arsenal.	74	N. terrenos de Antonio Amorós Lledó, Miguel y Juan Rico, Eulogio Pérez y José María Tomás. E. Miguel y Juan Rico, Eulogio Pérez y José María Tomás. S. José María Tomás. O. José María Tomás, José Rico, Alberto Brú, Salvador Albert y camino de la Torre.

Cabida.	Hectáreas	LIMITES
Aneguillas y Calderones.	322	N. terrenos de Antonia Herrero, Pedro Antonio Navarro, D. Francisco Palazón (camino de Villena por medio). E. Pedro Antonio Navarro, camino de las Aneguillas y terrenos de propios de Jumilla. S. D. Luis Pérez de los Cobos. O. barranco de Villena y terrenos de los propios de Jumilla.
Cerro de González, Solana de la Cingla y Umbría del Canalizo de la Cava.	322	N. terrenos de Francisco Navarro, Antonio García Palencia, Catalina Navarro y Bartolomé Castilla. E. Francisco Abellán. S. Excmo. Sr. Barón del Solar de Espinosa, terrenos de los propios de Jumilla, José Carrión, Francisco Abellán y Salvador Abellán. O. Salvador Portillo.
Solana de los Molinos y Umbría de la labor de los Almendros.	172	N. terrenos de D. Joaquín Pérez de los Cobos. E. vereda real. S. Cuesta Blanca. O. Mojenera de Ontur.
Puntalico de la Cañóniga y barranco de Villena.	245	N. terrenos de Juan González, Sierra del Buéy, barranco por medio y D.ª Paula Aznar. E. Juan González y barranco por medio. S. terrenos de los propios de Jumilla, camino y barranco de Villena por medio, Roque Molera, D. Luis Pérez de los Cobos, camino por medio y Paula Aznar. O. Paula Aznar (camino por medio).
Los Hermanillos.	163	N. terrenos de Pedro Ortuño. E. José Mateo García, D.ª Federica Trigueros, Salvador Ferrer y Evaristo Pérez. S. Josefa Jiménez, Roque Martínez y Doña Federica Trigueros. O. Josefa Jiménez y la carretera de Yecla.
Loma del Rincón de la Cabellusa.	72	N. camino del Pinoso, terrenos de Francisco Mira, Vicente Albert y Claurides Albert. E. y S. camino del Pinoso, Francisco Mira, Josefa y Salustiana Albert y Rafaela Amorós. O. terrenos de los propios de Jumilla.
Cerro del Castillo.	109	N. camino vecinal. E. carretera de Yecla. S. pueblo de Jumilla. O. camino del cementerio.
Cerro Cantero.	45	N. terrenos de los propios de Jumilla. E. Francisco Navarro. S. Salvador Abellán. O. terrenos de los propios de Jumilla.
Salana del barranco de Villena (Paraje de los Barranquetes).	163'50	N. D. Pedro Aznar y viñedos de D. Esteban Soriano, Martín Magán, Pedro López y Juan González. E. tierras de Ginesa Herrero, Pedro Magán y camino de Jumilla a Villena. S. dicho camino y tierras de Martín Carlos. O. tierras de D. Pedro Aznar.
Aneguillas. (Paraje de los Barranquetes.)	261'60	N. camino de Jumilla a Villena, Ginesa Herrero, Juan González Tomás, Juan Guerrero y D. Francisco Palazón. E. Pedro Antonio Fernández Porras. S. D. Luiz Pérez de los Cobos, José Magán, D.ª Paula Amorós y lote del Comisario. O. D. Luis Pérez de los Cobos.
Solana y Umbría del Pocico de los Calpenas. (Diputación de la Rosa.)	120'45	N. D. Francisco Pérez de los Cobos, José Magán, Paula Amorós y D. Antonio Fernández Parra. E. lote Solana del Comisario y Umbría de las Aneguillas. S. herederos de D. Fernando Jiménez Hotal y D. Francisco Pérez de los Cobos. O. D. Francisco Pérez de los Cobos.
Solana del Comisario y Umbría de las Aneguillas. (Diputación de la Rosa.)	130'50	N. D. Antonio Fernández Porras y D. Francisco Palazón. E. D. Francisco Palazón y herederos de D. Fernando Jiménez Hotal. S. herederos de D. Fernando Jiménez Hotal. O. Solana y Umbría del Pocico de los Calpenas.
Cabezo de la Rosa, parte de Levante. (Diputación de la Rosa.)	308'20	N. herederos de D. Fernando Jiménez Hotal y herederos de Josefa Cañóniga. E. Juan Jiménez, Alonso Sánchez y coto del Salero. S. lote cabezo de la Rosa, parte de Poniente. O. con dicho lote.

Cabida.	Hectáreas	LIMITES
Cabezo de la Rosa, parte de Poniente. (Diputación de la Rosa.)	447'60	N. Roque Jiménez y María la Ferrela. E. coto del Salero y lote cabezo de la Rosa, parte de Levante. S. Rambla del Salero y tierras de Pio Payá. O. Joaquín Lozano, Pascual Payá, rambla del Puerto y Lucía Iniesta.
Sierrecica del medio y Gabellejas. (Diputación de la Rosa.)	518'40	N. D. Francisco Palazón, D.ª Josefa Soriano, viuda del Sr. Pareja, herederos de D. Fernando Jiménez Hotal y D. Juan Tárraga. E. tierras de Francisco Guardiola, término municipal de Yecla y Salvadora Guillén. S. D.ª Rosa Gómez, D.ª Antonia Mendaña, Catalina Cutillas, herederos de Juan Carrión y Pedro Antonio Abellán. O. herederos de D. Fernando Jiménez Hotal, idem de Anton Cerezo, Antonio Terol y D. Juan Tárraga.

2.ª—Relación de los terrenos exceptuados en concepto de aprovechamiento común, con expresión de los sitios y cabidas que aparecen en la copia de la Real orden de excepción dictada en 26 de Noviembre de 1892.

SITIOS	Cabida.	
	Fanegas.	Cls.
Cerro del Castillo.	87	7
Cerro de los Hermanillos.	117	9
Puntalico de la Cañóniga y Barranco de Villena.	221	6
Cerro de las Aneguillas y Calderones.	302	6
Sierra del Comisario y Cerros de las Carpenas.	534	»
Sierra del medio y Gabellejas.	504	»
Sierra del Buéy incluidos sus barrancos, llamados de la Vereda, Madroñar y de Agustín Navarro, Cerro del Oro, Solana del Ardal y Colorador.	2.720	»
Solana de la Jimena y Umbría de la Fuente del Pino y Bergés.	537	6
Sierra de la Solana de la Fuente del Pino y Umbría de la Olla de Torres y Cingla.	1.770	»
Sierra del Puente chico y Barranco de Juan Pérez.	470	»
Sierra de las Grajas.	384	6
Fuente de la Villa.	344	»
Cenajo de Peña Rubia y la Muela.	407	2
Sierra de la Cabellera.	520	»
Cerro del Cantero.	59	»
Cerro de González, Solana de Cimbra y Umbría del Canalizo de la Caba, hasta la Olla de Pantorrillas.	183	»
Canalizo de la Beata, Gavilanes, Pozancón y Pinar de Benito, incluso la Solana de la Balsica del Junco.	713	»
Loma de la derecha é izquierda de la Tella, incluso los Canalizos de los Ramones, Olla de los Urreas y Canalizo de las Almas y la Tella.	746	»
Cerro del Estudiante, Solana del Llano del Gordo hasta el estrecho del Calderoncillo, Loma de la Losa, Solana de los Cigajos de Peñas Blancas, Solana del Llano de Medina, Umbría de Benito, Solana adelante de dichos Cenajos con dirección al Pocico del Guillote.	623	6
Solana de la labor de los Almendros.	230	»
Solana y Umbría de encima de las Casas de los Molinas y Labor de los Almendros.	60	»
Umbría de la Cañada de Albatana, Pedrera y Escabezado desde la Puntilla y Librería hasta el Estrecho de Cueva negra.	1.390	»
Sierra de las Cabras, comprendiendo Rincón de Martínez, Umbría del Pino doncel y Castillicos, Solana de la Hermana y de las Rubializas.	1.334	»
Cerro del Cabezo y Salinas.	315	»
Cerros del Morrón y los de la Umbría y Solana de Ginjolo y Ginetes.	454	»
Sierra Solana del Molar y Peña Parda, Cerro Pelado incluso hasta los Charcos amargos, Umbría del Castillo hasta el Molino de la punta.	2.620	»
Solana y Umbría de la Tienda, Lomas del Pinar, Cerros del Pocico, Madax y de la Celia.	487	»
Cerros de la Olla de las Hermanas y Canalizo de Ortuño.	35	»
Sierra del Pícharca, Cerro de las Moralillas, los de los Canalizos de las Monjas y Umbría de Morotes.	847	»
Sierra de Santana, Alamos, Buitrera, Peñuelas, Rincón de Santana y Collado de la Escaleruela.	1.140	»
Sierra de Acembuchar, Solana de Sopalmo, Encégras y Marin, Olla de los Vicentes, Barranco de los Cucos del Sis y de las Cornicabras y Barranco de las Veredas.	3.342	»
Umbría de la Sierra Larga y Sierra y Cerros del Hornillo, Olla de la Muela, Cueva del Pilar incluso los Barrancos del Brú, Solana de dicha Sierra Larga, desde la Senda de la Escaleruela hasta el Collado del Cuerno.	3.680	»
Sierra del Carche con los Barrancos de la Hoz de la Piedra de Castellar, Olla de id., Barranco del Zarzal, Puntal de Carreras, Umbría de la Fuente de las Sanguijuelas y Saladores, Solana de Pisana hasta Raspay, Barranco del		

SITIOS	Cabida.	
	Fanegas.	Cls.
Pocico, del Mosquito y de la Guarafia, Collado del Lastonar, Mueicas del Aliagar, Collado de la Yedra y Barranco de id., Olla de las Grajas con la Umbria, Umbria del Cantal, Derramadores, Pedriza y Barranco del Infierno con el Bajarico, Pozo de las Nieves y Capuzillas de la Umbria, Barranco de San Cristóbal a los Cargadores, Solana de la Alberquilla, Barranco del Azagador, del Pocico del Rutidor, de los Cocones de Pardinias, de Caravina y del Cantal.	3.995	9
Los Lomazos.	873	4
Cerro del Cabezo Pinoso.	641	7
Lomalarga, Alberquilla.	82	9
Loma de la Calerica y Castillico.	108	3
Sierra de la Torre del Rico.	83	8
Lomas del Rincón de la Cabellusa.	67	8
Solana de la Torre y Umbria del Arsenal.	88	3
Umbria de la Torre y Solana de la Cañada del Trigo.	118	9
Loma de Martín Tomás.	197	4
Sierra de la Rajica del medio que comprende la Solana de la Raja y Umbria de las Encebras.	3.885	8

Sexta sección.

Número 1.790.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CIEZA

Don Fernando Marin Bermúdez, Alcalde accidental de esta villa.

Hago saber: Que á los once dias contados desde el en que aparezca inserto el presente edicto en el *Boletín oficial* de la provincia, y hora de once á doce de su mañana, tendrá lugar en el salón bajo de esta Casa Consistorial, ante mi autoridad y una Comisión del Ayuntamiento designada al efecto, la subasta para el arriendo á venta libre del Impuesto de consumos de la misma, durante el año económico 1897 á 98, sobre las especies comprendidas en la tarifa oficial las cuales se gravan con la cuota íntegra para el Tesoro y el ciento por ciento de recargo municipal, excepción hecha de la sal y de las especies de cereales que tampoco pagarán recargo alguno.

Servirá de tipo en la subasta la cantidad de 147.077 pesetas 14 céntimos y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para que puedan enterarse de él las personas que lo soliciten.

La licitación será por proposiciones verbales y pujas á la llana y para hacerlas es preciso exhibir la cédula personal y carta de pago de haber ingresado en la Depositaria municipal la cantidad de 2.941 pesetas 54 céntimos á que asciende el dos por ciento de la cantidad de dicho tipo, debiendo el rematante otorgar escritura pública de fianza, en metálico, valores públicos ó fincas por valor de la 4.ª parte del precio de adjudicación.

Los gastos que origine la inserción del presente edicto en *Boletín oficial* de la provincia, con los demás del expediente serán de cuenta del rematante.

Cieza 14 de Abril de 1897.—Fernando Marin.

Octava sección.

Número 1.756.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE CARAVACA

Don Fernando Moya y Soler, Juez municipal de esta ciudad en funciones de instrucción por usar de licencia el propietario.

Por el presente hago saber: Que

en las diligencias de ejecución de sentencia dimanantes de la causa seguida en este Juzgado contra Rafael Guerrero Marin, sobre hurto, he acordado se saquen á pública subasta los bienes embargados á dicho procesado, que con el valor de los mismos á continuación se detallan.

Mitad de una fanega y seis celemines de tierra secano laborable, sita en la Cañada del Colmenar, en el paraje llamado Hoya de las Carrascas, término de Moratalla, y cuya otra mitad indivisa pertenece á D. Roque Piñero Miralles; lindando toda ella por Saliente con tierra igual clase del expresado D. Roque Piñero, y por los demás vientos el monte llamado Hoya de las Carrascas, siendo el valor de dicha mitad veintidós pesetas cincuenta céntimos.

En el mismo partido y paraje y sitio llamado Hoya del Pino, dos fanegas de tierra secano laborable; que lindan por Saliente y Mediodía con tierra de igual clase de D. Roque Piñero Miralles, y Poniente y Norte tierra igual de Diego Moreno Guerrero; siendo su valor el de cuarenta y dos pesetas.

Mitad de seis celemines de tierra secano laborable cuya otra mitad proindiviso pertenece á D. Roque Piñero Miralles, sitos en el expresado término y partido y sitio que llaman La Media fanega; lindando por Saliente y Mediodía el río de Moratalla; Poniente igual clase de tierra de los herederos de Don José Moreno, y Norte el monte Hoya de las Carrascas; el valor de dicha mitad es el de seis pesetas.

En el mismo término de Moratalla, sitio de la Hoya de las Carrascas y paraje llamado Cañada de Lucas, dos fanegas de tierra secano, parte de ella laboreada y parte plantada de viña; que linda por todos vientos con el monte de la Hoya de las Carrascas; su valor noventa y nueve pesetas.

Mitad de una casa cortijo sin número, en la Hoya de las Carrascas, proindiviso con la mitad restante perteneciente á D. Roque Piñero, y cuya mitad del Rafael Guerrero Marin, es la octava parte de la casa cortijo principal de la Hoya de las Carrascas, marcada con el número cuarenta y dos, que toda ella está edificada sobre una superficie cuadrada de doscientos metros, compuesta de portal, cocina, dos cuartos bajos y tres cámaras, corral cubierto y descubierto de encerrar ganado

con sus tenadas correspondientes y horno de pan cocer; que linda por todos vientos con la hacienda llamada Hoya de las Carrascas; su valor ciento veintitres pesetas.

Quinta parte de una tierra de secano montuosa y laborable existente en el distrito municipal de la villa de Moratalla, paraje de la Hoya de las Carrascas; constituyen los secantes, valdios y ensachos de la hacienda llamada Hoya de las Carrascas, ocupando toda la finca una extensión superficial de ciento noventa fanegas al marco de nueve mil seiscientos varas, equivalentes á ciento veintisiete hectáreas, cuarenta y cuatro áreas, noventa y nueve centiáreas y treinta decímetros; y linda por Saliente la mojenera ó línea divisoria de los términos de Moratalla y Calasparra; Mediodía con tierras de Catalina Valverde González y otra de los herederos de D. José Moreno Mérida; Poniente la hacienda bancal de la Yerva y la casa de Escamez, y Norte los mencionados herederos de D. José Moreno Mérida, perteneciendo las cuatro quintas partes restantes de la finca á los demás herederos de Ana de Moya Burreuzo; el valor de dicha quinta parte es de setenta y cinco pesetas.

Una casa situada en el barrio del Ex Convento de Mercenarios de villa de Calasparra, calle sin nombre, y cuya casa carece de número, y se compone de dos pisos distribuidos en varias habitaciones, ocupando una área superficial de ciento cinco varas cuadradas; y linda por la derecha entrando en ella con otra casa de Jerónimo López Sánchez; por la izquierda con otra de Sebastián Sánchez Torres, y por la espalda con descubiertos de otra casa de Antonio Martínez Gironés, de los herederos de Diego Martínez; su valor doscientas pesetas.

Dicha subasta tendrá efecto en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día seis de Mayo próximo á las diez de su mañana; advirtiéndose que se verificará sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad; que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo, y que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en las mesas del Juzgado ó en establecimiento destinado al efecto el diez por ciento efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisitos no serán admitidos.

Dado en Caravaca á siete de Abril de mil ochocientos noventa y siete. Fernando Moya.—D. S. O., Alejo Sandoval.

Número 1.810.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE ELCHE

Cédula de citación.

El Sr. Juez de instrucción de esta ciudad y partido, en virtud de carta-orden de la Sección segunda de la Audiencia provincial de Alicante, ha acordado en providencia de este día, se cite al procesado Felipe Piñero Mula, hijo de Juan y de Antonia, natural de Beas, provincia y partido judicial de Jaén, vecino de Lorca en la de Murcia, habitante en la calle de Escalante, de trece años de edad, soltero, quinquillero, para que comparezca personalmente ante dicha segunda Sección el día treinta del actual á las once de su mañana, para concurrir al juicio oral acordado para dicho día en

la causa que contra el mismo se instruye por delito de hurto; bajo apercibimiento de que si no asiste á dicho acto le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Elche diez y nueve de Abril de mil ochocientos noventa y siete.—El Secretario sustituto, Antonio Diaz Piñero.

Anuncios.

OBRAS

que se venden en la imprenta de este periódico.

Novísima Ley de Quintas.	2 50
Novísima Ley del Timbre.	2
Manual de Consumos.	2

Estas obras, forman unos tomos apropiados para llevarlos en el bolsillo y están encuadernados en tela, con mucho lujo á pesar de su baratura.

ALCALDÍAS

que no han dado cumplimiento á lo que está prevenido sobre el pago de derechos por anuncios de subastas para el año económico actual, servicios subastados y cantidades en descubierto.

	Pts. Cts
AGUILAS, por la del arbitrio sobre uso de pesas y medidas.	18 »
AGUILAS, por la de puestos públicos.	18 »
MAZARRON, arbitrios sobre establecimientos públicos.	20 »
OJOS, por la de consumos sobre líquidos, carne y sal.	14 »
OJOS, por la de granos, pescados etc.	15 »
RICOTE, por la de los consumos.	21 »

FILIACIONES

En la imprenta de este periódico se hallan á la venta filiaciones para la entrega de quintos en Caja, únicas arregladas al modelo oficial, facilitado por la oficina militar de Murcia. Se venden por cientos ó millares según se desee.